



REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE ESPAÑA
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
GINEBRA

La Embajadora Representante Permanente

Ginebra, 11 de agosto de 2016

AMM/GP/Nº033/2016

L Sr. Juan Ernesto Méndez
Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas
cruelles, inhumanos o degradantes

Sra. Mónica Pinto
Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Palais Wilson
GINEBRA

Estimados Sres. Relatores

Como continuación de la carta No. 028/2016 del pasado 25 de julio de esta Representación, adjunto les remito un informe complementario a la respuesta ya enviada, elaborado por la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior, que proporciona información adicional sobre las condiciones de detención del Sr. Bobir Tadjiev.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que consideren necesaria por parte de las autoridades españolas.

Atentamente,

Ana María Menéndez

OHCHR REGISTRY

11 AUG 2016

Recipients :.....*SPB*.....
.....
.....
.....



3 de agosto de 2016

Nota Informativa

Detención de D. Bobir Tadjiev efectuada por funcionarios policiales adscritos a la Comisaría de Policía Nacional del Distrito de Retiro, de la Jefatura Superior de Policía de Madrid.

En relación con el asunto del epígrafe, y a la vista de lo informado por la División de Cooperación Internacional y la Jefatura Superior de Policía de Madrid, se participa lo siguiente:

1º.- D. Bobir TADJIEV fue detenido durante la mañana del día 28 de abril del año en curso, por funcionarios de la Comisaría de Distrito de Madrid-Retiro, con ocasión de una inspección rutinaria del parte de Hospederías de los hoteles existentes en la demarcación policial del Distrito de Retiro, al constar una orden de Búsqueda y Detención para Extradición en vigor por un delito de estafa contra su persona¹; motivo por el que fueron instruidas diligencias policiales en la citada Dependencia y comunicada la detención por parte de nuestra OCN Interpol-Madrid al Juzgado Central de Instrucción nº D O S de la Audiencia Nacional, en funciones de Guardia, en orden a la iniciación del expediente de Extradición.

El Sr. Tadjiev mantuvo una actitud colaboradora con los agentes que llevaron a efecto su detención, por lo que no se estimó necesaria la aplicación de medios de contención tales como grilletes en su traslado a las dependencias policiales.

¹ Orden Internacional de Detención emitida por las autoridades de Uzbekistán, a través de notificación roja de Interpol, de 13/02/2002, publicada en su día en nuestras bases nacionales.



930fb57a5ef511e6b007f80f41356fda



- 2º.- En todo momento, se observaron las prescripciones legales y reglamentarias por las que se rige la práctica de la detención policial, en orden a preservar los derechos de la persona detenida, garantizándose que fuera informado de tales derechos de forma comprensible y en idioma por él conocido, concretamente el francés; lengua con la que aquél se dirigía a los funcionarios actuantes.

En ejercicio de los derechos referenciados, el Sr. Tadjiev quiso ponerse en contacto telefónico con su jefe mediante llamada realizada, a través de su propio terminal telefónico, ante los funcionarios actuantes. Asimismo, hizo uso de su derecho de no declarar ante la policía, lo que expresó en presencia de su abogado de oficio y de la intérprete de francés que le asistieron en su toma de declaración.

Asimismo, se aseguró la disponibilidad del mismo funcionario policial que le había informado de sus derechos, conocedor de la lengua en la que se comunicaba el detenido, para colaborar cuando fuera necesario con los agentes encargados de la custodia durante el tiempo que permaneciera en dependencias policiales.

- 3º.- Conforme al requerimiento efectuado al Instructor de las Diligencias por el antes mencionado Juzgado Central de Instrucción nº. DOS, del Audiencia Nacional, en funciones de guardia, el Sr. Tadjiev fue puesto a disposición de dicha autoridad judicial a las 09:00 horas del día 29 de abril, a cuyo efecto había sido trasladado mediante conducción ordinaria efectuada en la madrugada del mismo día 29 de abril a las instalaciones del Registro Central de Detenidos de Madrid.

- 4º.- Finalmente, significar que durante su estancia en dependencias policiales no se produjo incidencia alguna relacionada con su custodia, más allá de la negativa a comer manifestada por el propio Sr. Tadjiev (28/04/2016, 14:10 horas), y que así fue hecha constar en la ficha-custodia correspondiente.